



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**ARTÍCULO 1º: Creación.**

Créase en la Provincia de Buenos Aires el Centro de Monitoreo y Video Vigilancia del Corredor del Atlántico, debiendo tener su sede de funcionamiento en la localidad de Dolores.

Conforme a criterios de necesidad, seguridad y funcionamiento podrán instalarse efectores de iguales condiciones o accesorios o dependientes al primero, en localidades a designar por vía reglamentaria.

**ARTÍCULO 2º: Objeto.**

Tendrá por objetivo incorporar tecnología de última generación en materia de seguridad, mediante la instalación de cámaras, sensores, radares y demás tecnologías y accesorios necesarios a la videovigilancia en tiempo real en las trazas de las Rutas 2, 11, 63 y 56; como así también en sus accesos, para la prevención, asistencia, seguridad y coordinación de los servicios que otorga la Provincia de Buenos Aires a quienes transitan por dichas vías y sus conectivas.

**ARTÍCULO 3º: Funcionamiento.**

El Centro de Monitoreo realizará la tarea de vigilancia de 24 horas mediante personal preparado y especializado en video vigilancia, emergentología y seguridad



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

quienes serán los encargados de notificar a las fuerzas de seguridad y a los servicios de asistencia, que tengan jurisdicción sobre las referenciadas rutas de toda novedad que sea de su exclusiva intervención o que requiera derivación.

#### **ARTICULO 4º: Operadores, supervisión e intervención.**

El Centro de Monitoreo que será operado por controladores con formación en seguridad, siniestralidad y emergentología. En sus dependencias contará con una sala de supervisión donde operarán “in situ” las fuerzas provinciales de seguridad y asistencia designadas para la prevención y/o intervención en la comisión de faltas y/o delitos y/o siniestros. Verificada por personal policial o comunicada por el operador la ocurrencia de una ilicitud se dará inmediata intervención a la autoridad jurisdiccional competente conforme la legislación pertinente.

#### **ARTÍCULO 5º: Construcción y Desarrollo.**

El Centro de Monitoreo del Corredor del Atlántico será construido y desarrollado conforme a las normas ISO 11064 sobre Diseño de Salas de Control. Deberá contener al menos: sala de monitoreo, grabación y supervisión, aula de capacitación, sala de situación para gestión de crisis, oficina de denuncias y atención al público, depósito de resguardo de evidencia.

#### **ARTÍCULO 6º: Dirección.**

Crease el cargo de Director del Centro de Monitoreo y Video Vigilancia del Corredor del Atlántico, quien tendrá a cargo el administración, control y gerenciamiento del Centro de referencia, conforme los disponga el Poder Ejecutivo Provincial por vía reglamentaria.

#### **Artículo 7º Prueba**

El material audiovisual que produzcan las cámaras del Centro de Monitoreo y Video Vigilancia del Corredor del Atlántico se deberán preservar en formar privada



*Provincia de Buenos Aires*


*Honorable Cámara de Diputados*

por el término de un año y serán puesta a disposición de la autoridad Jurisdiccional que los solicite como medio de prueba para el esclarecimiento de las faltas o delitos.

**ARTÍCULO 7º: Autoridad de aplicación.**

La autoridad de aplicación establecida por la presente Ley será designada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.**

  
: Dr. RAMIRO GUTIERREZ  
Diputado Provincial  
H Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

La evolución de la tecnología ha permitido la utilización de sistemas de cámaras, videocámaras, radares y sensores en un sinnúmero de lugares con jurisdicción estatal. En materia de prevención y gerenciamiento de accidentología vial y seguridad aplicada, la video vigilancia y monitoreo por radar en tiempo real son herramientas que permiten tener pronta intervención y registro judicial de evidencia.

La utilización de cámaras y de un centro de monitoreo, hoy inexistente, será fundamental para organizar, centralizar y maximizar todos los recursos de prevención, seguridad y de emergencia con los que cuenta la Provincia. Esta nueva potencialidad se vuelve indispensable durante la época estival, feriados y fines de semana, donde el tránsito de argentinos que visitan los destinos turísticos de la Costa, Pinamar, Villa Gesell, Mar del Plata, Mar Chiquita y Miramar crece en forma geométrica.

Que en el trazo de la Autopista Buenos Aires La Plata, dependiente de AUBASA ya cuenta con un centro de monitoreo y control ubicado en la localidad de Hudson, partido de Berazategui. Por lo tanto el efector previsto en la presente significa una inversión que continua la lógica protectoria para los lugares de alta densidad de tránsito vial.

Asimismo, en cuanto a la construcción del centro de monitoreo en la ciudad de Dolores, esta deberá seguir las pautas que establecen las normas ISO 11064 por cuanto la misma establece la forma de operación y construcción del mismo:

La normativa referenciada establece que el operario en la sala de control se integra dentro de un grupo de trabajo especializado en la tarea de supervisión, sobrando ejemplos como el control de tráfico aéreo, el control de transporte metropolitano o ferroviario, el control de plantas nucleares o el control de plantas industriales.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

Asistiendo es importante que el operador cuente con una triple formación básica: seguridad, siniestralidad y emergentología. Ello le permitirá gerenciar con expertise el conflicto, además de interactuar idóneamente con las fuerzas de seguridad y asistencia con las que compartirá el mismo ámbito laboral.

Por los fundamentos esgrimidos es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto al presente proyecto de ley.

**Dr. RAMIRO GUTIERREZ**  
Diputado Provincial  
H Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires